



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-** Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Asociación Civil Rotary Club Sunchales una fracción de terreno apto para la construcción de su sede social, con el cargo de destino a la concreción de su obra edilicia en donde se desarrolle y se cumplimente exclusivamente su objeto social de fines solidarios y de bien común.-

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y donde consten los cargos ordenados.-

**ARTÍCULO 3.-** De Forma.-

### Fundamentos

Sr. Presidente:

Visto la nota dirigida al Concejo en fecha 6 de marzo de 2018, suscripta por el Presidente y Secretario del Rotary Club Sunchales, y considerando que mediante la misiva dirigida a este cuerpo deliberante, el Rotary Club Sunchales plantea la necesidad de contar con un edificio propio, solicitando para ello la posibilidad de que el Estado Municipal acceda a donarle un terreno a los efectos de que la institución pueda establecer allí su sede social;

Que es loable recordar que el Rotary Club Sunchales es una ONG sin fines de lucros de nuestra comunidad, con el objeto de fomentar y generar distintas acciones que se manifiestan en el ámbito de la solidaridad y la ayuda al bien común;

Que en febrero del corriente año la institución de Rotarios ha cumplido 13 años de ejercicio en la ciudad, abordando a lo largo de aquel y en orden a su fin social diversas aéreas como la salud, la ayuda económica, el desarrollo educativo, la discapacidad, etc., pudiéndose concluir que su funcionamiento y organización generan un aporte valioso que ofrece importantes servicios a toda la comunidad Sunchalense, los cuales se reafirmarán con la



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

concreción del proyecto de obra de su sede propia para lo cual es menester disponer de un terreno con el cual no cuentan actualmente;

Que la Municipalidad viene trabajando en este tipo de aportes a instituciones solidarias, generando antecedentes a través de la disponibilidad de lotes propios adquiridos por diversas vías administrativas y realizando donaciones a aquellas ONG u otras, para que pudieren acceder y realizar su sede social y asimismo facilitar al cumplimiento de sus objetivos comunitarios;

Que no obstante acordar en el interés de colaborar con lo solicitado y facultar al DEM para la debida gestión, toda donación deberá ser ejecutada con el cargo de que la institución ejecute en determinado plazo la sede de su organización y continúe desarrollando el mismo objeto social y solidario para la comunidad sunchalense, dejando asimismo expedita la vía de reversión en caso de cambio de objeto, extinción de la asociación u otra causal que a criterio de este Concejo no cumplimente con los fines para los cuales fue creada la organización y que desarrolla en la actualidad;

Que la Ley Nº 2756 legisla en su art. 39 inc. 40) como facultad de este concejo, "Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan..."